EVALUACIÓN TÈCNICA Y ECONÒMICA FINAL AL PROCESO DE SELECCIÒN MC-SGA-047-2026

Conforme a los términos establecidos en el pliego definitivo, donde se dispuso el termino para generar observaciones y/o subsanaciones se procede a realizar evaluación técnica y económica final al único proponente del proceso que tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA DESTINADOS A LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN- META"** y en atención a la comunicación de subsanación enviada el 14 de julio de 2026 por el proponente LAVA EXPRESS LA CRISTALINA S.A.S, se procede a verificar la documentación allegada frente a la observación consignada en la Evaluación Técnica y Económica de fecha 10 de julio de 2026, referida al requisito de Experiencia del Proponente.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: El término para la ejecución del servicio es contado a partir del acta de inicio hasta agotar el presupuesto, sin llegar a superar el 31 de diciembre de 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($113.800.000) M/CTE, como presupuesto oficial, siendo un contrato cuyo presupuesto es de monto agotable.

1. PROPUESTA(S) RECIBIDA(S):

En el presente proceso se presentó una (01) propuesta(s), así:

NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT o CC	VALOR DE LA PROPUESTA	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA
LAVA EXPRESS LA CRISTALINA S.A.S	900.601.766	$113.800.000	09/07/2026 hora 3:45 Pm

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

La Evaluación Técnica y Económica del 10 de julio de 2026 determinó que, si bien el contrato relacionado por el proponente en el Anexo No. 2 cumplía en cuantía y objeto (valor ejecutado de $120.498.950, equivalente a 92,69 SMMLV, superior al mínimo de 65 SMMLV exigido), no se allegaron los soportes idóneos exigidos por el pliego: copia del contrato acompañada del acta de liquidación, o certificación de cumplimiento expedida por el representante legal o funcionario competente.

2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

REQUISITOS			
EXPERIENCIA A ACREDITAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA MÍNIMA El proponente deberá acreditar experiencia en un **(1) contrato cuyo objeto o dentro de su alcance corresponda al suministro de elementos de aseo y cafetería cuyo valor sea como mínimo igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV que para el caso son (65 SMMLV).** La experiencia se acreditará con: Copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento. La experiencia podrá ser demostrada por medio de una certificación (expedida por el representante legal o funcionario	**CUMPLE**		**Verificación de cuantía y objeto.** El proponente **LAVA EXPRESS LA CRISTALINA S.A.S.** diligenció el Anexo No. 2 – Formato de Experiencia Relacionada, reportando dos (2) contratos ejecutados con el Municipio de Puerto Gaitán (Meta), cuyo objeto corresponde al suministro de elementos de aseo y cafetería. Para efectos de acreditar el requisito habilitante, se toma la Carta de Aceptación y Acta de liquidación No. 490 de 2024, Contratante Municipio de Puerto Gaitán Nit.

competente) o copia del contrato debidamente acompañado del acta de liquidación, documentos que deberá contener lo siguiente: • Número de contrato. • Objeto del contrato • Datos del Contratante y del Contratista. • Identificación • Dirección • Teléfono • Correo electrónico de quien certifica, • Nombre e identificación de quien es certificado • Valor final del contrato. • Fecha de inicio y finalización			800.079.035-1 y contratista LAVA EXPRESS LA CRISTALINA S.A.S NIT. 900.601.766-7 ejecutado entre el **10/04/2024** y el **27/11/2024**, por valor de **$120.498.950 M/cte, equivalente a 92,69 SMMLV**, el cual **supera el mínimo exigido de 65 SMMLV**, por lo que en términos de cuantía y objeto **cumpliría** con lo establecido en la invitación. **CUMPLE.** **Conclusión sobre el requisito de Experiencia del Proponente.** Con la copia del contrato (Carta de Aceptación de Oferta) y el Acta de Liquidación aportadas mediante el escrito de subsanación enviada el 14 de julio de 2026, se acredita en debida forma el requisito de Experiencia del Proponente exigido en la invitación pública MC-SGA-047-2026. En consecuencia, la observación consignada en la Evaluación Técnica y Económica queda SUBSANADA y el requisito pasa de NO CUMPLE a CUMPLE.

2 **CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES:** Una vez analizada la propuesta frente a los requisitos establecidos en la invitación del proceso No. SGA-047-2026 el proponente **LAVA EXPRESS LA CRISTALINA S.A.S,** identificada con Nit 900601766-7, representado legalmente por **SANDRA MILENA LEAL,** identificada con cedula de ciudadanía No. C.C 37.291.860 expedida en Cúcuta, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de capacidad técnica y económica así:

REQUISITO HABILITANTE	PROPONENTE 1 LAVA EXPRESS LA CRISTALINA S.A.S REPRESENTANTE LEGAL: SANDRA MILENA LEAL C.C. 37.291.860
1.Experiencia del Proponente	**CUMPLE**
2.Especificaciones y características técnicas	**CUMPLE**
4. Propuesta Económica	**CUMPLE**
HABILITACION TECNICA Y ECONOMICA	**HABILITADO**

Dado en Puerto Gaitán-Meta, el día catorce (14) del mes de julio de 2026.

ELIZABETH ROMERO CARRILLO
Directora de Recursos Físicos y Bienes Públicos (E)
Decreto Administrativo No. 0139 del 09 de julio de 2026
EVALUADOR TÉCNICO Y ECONÓMICO

SECRETARIA DE CONTRATACIÓN
Recibido: Isamar G
Fecha: 14 JUL 2026
Hora: 11:47 a.m.

VERIFICACIÓN JURÍDICA FINAL A LA PROPUESTA LEGAMENTE ALLEGADA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTÍA INVITACIÓN MC-SGA-047-2026

De conformidad a la evaluación publicada el día diez (10) de julio de 2026 y una vez agotada la etapa de presentación de observaciones y documentos subsanables, como parte del comité evaluador procedo al análisis integral de los documentos allegados por el oferente, realizando la verificación jurídica final en el proceso que tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA DESTINADOS A LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN (META)".**

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO SIN LLEGAR A SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial corresponde a **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 113.800.000) M/CTE.**

En el presente proceso se presentó una (01) propuesta, así

NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT o CC	IDENTIFICACION DE LA POLIZA	VALOR DE LA PROPUESTA	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA
Proponente: LAVA EXPRESS LA CRISTALINA S.A.S R/L SANDRA MILENA LEAL C.C. 37.291.860	NIT: 900601766-7	CV-100062688	$ ***113.800.000,00***	9/07/2026 3:45 PM

Así las cosas, Toda vez que solo se presentó una (01) propuesta dentro del plazo establecido en la invitación pública, se procederá a evaluar las ofertas presentadas, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y económico, conforme a lo dispuesto en los pliegos del proceso **MC-SGA-047-2026** y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007.

Proponente No. 1: LAVA EXPRESS LA CRISTALINA S.A.S	**Nit:** 900601766-7

REVISIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA

Una vez evaluada la propuesta presentada al proceso de selección **MC-SGA-047-2026**, se determinó que la propuesta presentada por **LAVA EXPRESS LA CRISTALINA S.A.S R/L SANDRA MILENA LEAL C.C. 37.291.860, NO SE ENCUENTRA HABILITADO JURIDICAMENTE**, arrojando la siguiente información:

DOCUMENTOS JURIDICOS	PROPONENTE 1
	Proponente: **LAVA EXPRESS LA CRISTALINA S.A.S** **NIT:** **R/L SANDRA MILENA LEAL** C.C. 37.291.860 de Cucuta
Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo N° 1)	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matricula mercantil en caso de tratarse de persona natural.	CUMPLE
Copia de la Cédula de Ciudadanía	CUMPLE
Libreta Militar	N/A
Declaración firmada en original de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.	CUMPLE
Registro Único Tributario	CUMPLE
Verificación Responsables Fiscales y Antecedentes Disciplinarios	NO CUMPLE
Verificación del Certificado Judicial de la Policía Judicial	CUMPLE
Verificación del Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas	NO CUMPLE
Autorización de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal	CUMPLE
Verificación Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM - LEY 2097 DE 2021 del representante legal.	CUMPLE
Certificado del representante legal y/o revisor fiscal, donde certifique el pago de los aportes a seguridad social	CUMPLE
Hoja de vida de la persona jurídica (formato de la Función Pública) debidamente diligenciada en original.	CUMPLE
Garantía de Seriedad de la Oferta	CUMPLE
Declaración bajo la gravedad de juramento de idoneidad, veracidad y legalidad de la información,	CUMPLE
Autorización para la notificación de los actos administrativos a través de medios electrónicos	CUMPLE
HABILITACION JURIDICA	**NO HABILITADO**

Así las cosas, el día catorce (14) de julio de 2026, el proponente allego documentos de subsanación, por lo cual se procede a evaluar nuevamente la propuesta, con los documentos allegados por el proponente, conforme a lo dispuesto en La invitación pública del proceso **MC-SGA-047-2026** y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007.

CAPACIDAD JURÍDICA

CAPACIDAD JURÍDICA PERSONAS JURÍDICAS

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (vigentes) del representante legal y la persona jurídica.

PROPONENTE N°01
Proponente: **LAVA EXPRESS LA CRISTALINA S.A.S** **NIT:** **R/L SANDRA MILENA LEAL** C.C. 37.291.860 de Cucuta
LA ENTIDAD SE ACOGE A LO INDICADO EN EL OFICIO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2026, CUYO REFERENCIA INDICA Respuesta a Evaluación Jurídica y a Evaluación Técnica y Económica – Solicitud de subsanación por el cual el Certificado de Antecedentes Disciplinarios (vigentes) de la persona jurídica **NO APLICA.**

- Certificado de medidas correctivas del representante legal (Vigente).

PROPONENTE N°01
Proponente: **LAVA EXPRESS LA CRISTALINA S.A.S** **NIT:** **R/L SANDRA MILENA LEAL** C.C. 37.291.860 de Cucuta
CUMPLE

UNA VEZ VERIFICADOS LOS REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

DOCUMENTOS JURIDICOS	PROPONENTE 1
	Proponente: **LAVA EXPRESS LA CRISTALINA S.A.S** **NIT:** **R/L SANDRA MILENA LEAL** C.C. 37.291.860 de Cucuta
Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo N° 1)	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matricula mercantil en caso de tratarse de persona natural.	CUMPLE
Copia de la Cédula de Ciudadanía	CUMPLE
Libreta Militar	N/A
Declaración firmada en original de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.	CUMPLE
Registro Único Tributario	CUMPLE
Verificación Responsables Fiscales y Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE
Verificación del Certificado Judicial de la Policía Judicial	CUMPLE
Verificación del Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas	CUMPLE
Autorización de inhabilidades por delitos sexuales del representante	CUMPLE

legal	
Verificación Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM - LEY 2097 DE 2021 del representante legal.	CUMPLE
Certificado del representante legal y/o revisor fiscal, donde certifique el pago de los aportes a seguridad social	CUMPLE
Hoja de vida de la persona jurídica (formato de la Función Pública) debidamente diligenciada en original.	CUMPLE
Garantía de Seriedad de la Oferta	CUMPLE
Declaración bajo la gravedad de juramento de idoneidad, veracidad y legalidad de la información,	CUMPLE
Autorización para la notificación de los actos administrativos a través de medios electrónicos	CUMPLE
HABILITACION JURIDICA	**HABILITADO**

UNA VEZ VERIFICADOS LOS REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

En ese entendido el suscrito procedió a evaluar la propuesta presentado al proceso de selección **MC-SGA-047-2026,** determinándose que la propuesta presentada por: **LAVA EXPRESS LA CRISTALINA S.A.S, R/L SANDRA MILENA LEAL** C.C. 37.291.860 de Cucuta, se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE**.

Se expide a los Catorce (14) días de mes de julio de 2026.

STIVEN ARIEL VIAFARA MURILLO
Profesional Especializado Grado 5
EVALUADOR JURIDICO

srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2026 11:24:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37291860** y Nombre: **SANDRA MILENA LEAL .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143809922**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Buscar

Inicio | Transparencia y acceso a información pública | Atención y servicios a la ciudadanía | Participa | Procuraduría | Sala de Prensa | De interés | Paz Electoral | Informe de Gestión

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: NIT — Número Identificación: 9006017667

¿Cuanto es 3 X 3 ? 3

Consultar

EL NUMERO DE IDENTIFICACION INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (inciso 3, artículo 238 de la ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: GIT Sistemas Colombia
V.1.0.1